

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 1 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
<u>Vertiente Eficiencia</u> Falta de control y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del Programa Institucional. Deber ser (Mandato de Ley o normativo). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Capítulo I Objeto y definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto Artículo 27.- III La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño. Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables. Artículo 77. En el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.	El Director General de LICONSA, instruirá a la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, a que se realicen las siguientes observaciones: Preventivas: 1. Presentar a esta Instancia de Control la documentación justificatoria y comprobatoria que ampare el desarrollo integral de las 6 Etapas de la Metodología de Marco Lógico (MML) para LICONSA, así como aplicar una reingeniería/actualización a los objetivos de la MIR, herramienta que facilitará el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos, que permita alcanzar un nuevo diseño y planteamiento para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Programa Institucional. 2. Proporcionar a esta Instancia Fiscalizadora, una política/lineamiento que establezca la alineación del Programa Institucional de LICONSA 2020-2024 con la propuesta regulatoria de las Reglas de Operación del Programa en el ejercicio 2024, así como el Manual de Organización General de LICONSA, presentar soporte documental de acciones coordinadas que amparen la gestión de dicho proyecto ante la Secretaría de Agricultura, que permita una definición clara de la Cobertura Poblacional (Potencial y Objetivo), alineación de Misión, Visión, Objetivos Generales y Específicos, corrección de métodos de cálculo en indicadores del Programa Institucional; así como una homologación de mediciones asociadas con indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados Institucional.

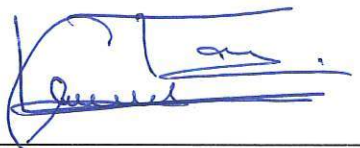
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Francisco VILLA BICENTENARIO	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.		Hoja No. 2 de 15
	Cédula de Resultados Definitivos		Número de auditoría: 01/2023
	Ente: LICONSA S.A de C.V.		Número de observación: 01
	Unidad Auditada: Dirección General		Monto fiscalizable: N.A
			Monto fiscalizado: N.A
			Monto por aclarar: N.A
			Monto por recuperar: N.A

RESULTADO	ACCIONES
Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Fracción II.- b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas. Ley de Planeación 3.- Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados. 9.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHyCP, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el logro de los objetivos y metas del Plan y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 17.- Las Entidades Paraestatales deberán: V.- Asegurar la congruencia del programa institucional con el programa sectorial respectivo; VI.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del programa institucional. Ley de Entidades Paraestatales Capítulo V Del Desarrollo y Operación Artículo 47.- Las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. El Reglamento de la presente Ley establecerá los criterios para definir la duración de los plazos.	La Dirección General dirigirá al Titular de la Unidad de Administración de Finanzas, las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Planeación, Evaluación y Proyectos, así como las áreas que juzgue pertinente en el ámbito de sus funciones y atribuciones, por lo que deberán: 3. Presentar a esta Instancia de Control, una política/lineamiento que refleje la reorganización y articulación de las funciones en el Manual de Organización General del Organismo Descentralizado, denominado Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), que constituya y unifique en una sola Área las funciones orientadas al diseño de documentos operativos; asimismo, se desarrolle una guía/metodología como marco de actuación Institucional, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y políticas en la materia, que de manera paralela regule los procesos homologados y unificados, así como elementos de control y características generales que éstos deban contener, relacionados con la planeación, programación, evaluación y seguimiento, que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas diseñados en el Programa Institucional, Reglas de Operación del Programa, Matriz de Indicadores para Resultados y Plan Anual de Trabajo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los estén destinados. La Dirección General de LICONSA, dirigirá a la Dirección de Operaciones de LICONSA en el ámbito de sus funciones y atribuciones, deberá:

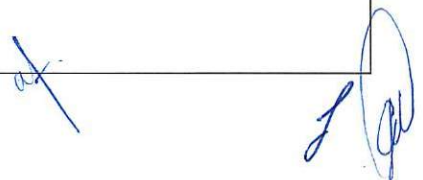
ok.



 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos		Hoja No. 3 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A. Monto fiscalizado: N.A. Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural		
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño		

RESULTADO	ACCIONES				
Artículo 49.- El programa institucional de la entidad paraestatal se elaborará para los términos y condiciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Planeación y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan. Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal SEXTO. Para el caso de los Sujetos Obligados que previo a la publicación de la Ley no se encontraban sujetos al procedimiento de mejora regulatoria, deberán al menos realizar las siguientes acciones durante la vigencia de los Programas: I. Designar al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley; II. Identificar e inscribir los Trámites y Servicios del Sujeto Obligado en el Registro, conforme a las definiciones de Trámites y Servicios que se establecen en las fracciones XIII y XV del Lineamiento Segundo del presente instrumento, respectivamente, y Ley General de Mejora Regulatoria Artículo 47. Los Sujetos Obligados deberán inscribir en el Catálogo la información a que se refiere el artículo anterior y la Autoridad de Mejora Regulatoria, dentro de los cinco días siguientes, deberá efectuar la publicación sin cambio alguno, siempre que la disposición que dé fundamento a la actualización de la información contenida en el Catálogo se encuentre vigente. En caso contrario, la Autoridad de Mejora Regulatoria no podrá efectuar la publicación correspondiente sino hasta la entrada en vigor de la disposición que fundamente la modificación del Catálogo. Ley General de Desarrollo Social.- Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social Capítulo IV De las Zonas de Atención Prioritaria Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto define el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.	4. Presentar a esta Instancia de Control un cronograma de actividades debidamente formalizado, que ampare las etapas para el registro/inscripción de los trámites institucionales que se encuentran regulados en las Reglas de Operación del Programa Institucional en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la CONAMER, que dé cumplimiento a LICONSA como sujeto obligado a mejorar los trámites institucionales, establecidos en el Programa Anual de Trabajo de la Mejora Regulatoria 2020-2024.  Lic. Leonel Efraín Cota Montaña. Director General de LICONSA, S.A. de C.V. <table> <tr> <td>Fecha de Firma:</td> <td>31 de marzo de 2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha Compromiso:</td> <td>05 de junio de 2022</td> </tr> </table>	Fecha de Firma:	31 de marzo de 2022	Fecha Compromiso:	05 de junio de 2022
Fecha de Firma:	31 de marzo de 2022				
Fecha Compromiso:	05 de junio de 2022				

 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 4 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A. Monto fiscalizado: N.A. Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

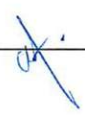
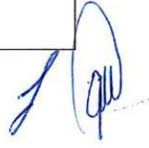
RESULTADO	ACCIONES
Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V. Artículo vigésimo tercero.- facultades y obligaciones del Director General X. Diseñar y dirigir la elaboración de los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo; Artículo vigésimo sexto. – facultades y obligaciones del Director de Asuntos Jurídicos. XXII. Revisar y emitir su visto bueno de las Reglas de Operación de los Programas a cargo de LICONSA; Artículo vigésimo séptimo. – facultades y obligaciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. XXI. Dirigir el diseño, desarrollo e implantación del sistema de indicadores de desempeño, que evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de su área, con la participación de la Dirección de Planeación Evaluación y Proyectos. El ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2022 Artículo 14.- Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo IX de las presentes Reglas de Operación. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por LICONSA en el Portal Aplicativo de la SHyCP (PASH). Manual de Organización de Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX X. Descripción de Funciones Titular de la Administración y Finanzas 27. Dirigir el diseño, desarrollo e implantación del sistema de indicadores de desempeño, que evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de la Unidad de Administración y Finanzas. Gerencia de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos 12. Coordinar la integración de reportes de resultados de los programas a cargo de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), entre otros, que requieran la Coordinadora de Sector y las instancias globalizadoras. 28. Dirigir la integración de los informes para atender los requerimientos de los organismos evaluadores, de conformidad con los lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL.	

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 5 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	ACCIONES
Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Tema IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados IV.2.2. La elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la metodología de marco lógico para lograr un mejor proceso de planeación, que permite analizar la lógica y congruencia de la orientación a resultados. Ser (hechos o hallazgos encontrados) Del análisis realizado a la información y documentación solicitada y proporcionada por las áreas auditadas, relacionada con los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del Programa Institucional. Esta Instancia de Control mediante oficio 08-OIC-LICONSA-TOIC-002-2023, solicitó el Programa Institucional a corto, mediano y largo plazo, por lo que la Entidad remitió dicha información, a través de oficio LICONSA-DAJ-0017-2023; asimismo, mediante oficio 08-OIC-LICONSA-TOIC-062-2023, se requirió los avances y resultados del ejercicio 2022 del Programa Institucional de LICONSA; la Entidad respondió mediante oficio LICONSA/GIAIPC/JMUB/013/2023, que no cuenta con evidencia solicitada, ya que dicho el Informe de Resultados 2022 será publicado en el portal web de la Secretaría de Agricultura antes del 31 de mayo del presente ejercicio, así como cronograma de seguimiento a acciones de planeación 2023. Asimismo, en el cuestionario de control interno aplicado al Gerente de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos, afirmó que no cuenta con una metodología para la supervisión de la instrumentación, integración, actualización, evaluación de los avances y resultados de los objetivos y estrategias del Programa Institucional de LICONSA 2020-2024 y que se apoya en la metodología establecida por la SHyCP, para el seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo. Esta Instancia de Control mediante oficio 08-OIC-LICONSA-TOIC-002-2023, solicitó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los avances periódicos reportados en el ejercicio fiscal 2022, por lo que la Entidad remitió a través de oficio LICONSA-DAJ-0017-2023, la Matriz de Indicadores para Resultados, así como los reportes trimestrales sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; en un segundo requerimiento de referencia 08-OIC-LICONSA-TOIC-062-2023, solicitó el Árbol del Problema y el Árbol de	

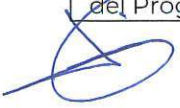


 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 6 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
Objetivos de la MIR Institucional; así como los procedimientos para la elaboración, diseño e integración de la MIR Institucional; por lo que la Entidad, a través de oficio LICONSA/GIAIPC/JMUB/013/2023 informó que por su diseño la MIR no cuenta con el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos institucional; asimismo no cuenta con un procedimiento interno regulado, por lo que se apoya en los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022; así como en la Guía para la elaboración de la MIR. Asimismo, en el cuestionario de control interno el Gerente de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos, respondió que no cuenta con una metodología interna regulada empleada para determinar el Marco Lógico y la MIR Institucional y que se apoya en los Lineamientos de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHyCP y la metodología del CONEVAL, para la elaboración de las Matrices de Marco Lógico y la MIR. La Entidad mediante oficio LICONSA/GIAIPC/JMUB/018/2023, informó a esta Instancia Fiscalizadora, con referencia al Dictamen sobre la propuesta regulatoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa a cargo de LICONSA para el ejercicio 2022, emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER, derivado que el procedimiento establecido para la actualización y publicación de las Reglas de Operación corresponde a la coordinadora de sector Agricultura, por lo que el Área de Planeación, Evaluación y Proyectos, no cuenta con información que aporte elementos para la atención de dicho Dictamen. En ese sentido, el Gerente de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos, respondió que en el ámbito de competencia no se tienen funciones o facultades para llevar a cabo las acciones para la atención de las observaciones de la CONAMER; por otra parte, y con referencia a la evaluación de resultado del Programa Institucional, a través de sus Fichas de Monitoreo y Evaluación 2021-2022, emitido por el CONEVAL, afirmó que no es posible establecer acciones directas para atender las recomendaciones mencionadas, ya que corresponde a la unidad responsable del Programa establecer e implementar las acciones que considere pertinentes.	 

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 7 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
Por su parte, la Entidad tiene regulados trámites institucionales, mismos que se encuentran establecidos en los artículos 10 Mecánica Operativa y 31 Compras Sociales de las Reglas de Operación del Programa Institucional. La Unidad de Administración y Finanzas mediante oficio LICONSA-UAF-GAF-0030-2023, informó, que la Gerencia de Análisis Financiero participa en la elaboración de indicadores que corresponden a la MIR; sin embargo, no es atribución la integración y presentación de dicha Matriz. Es importante resaltar que al crearse SEGALMEX, el área de Planeación Estratégica se desincorporó de la Dirección de Finanzas de LICONSA, provocando dispersión y desarticulación de las funciones y actividades encaminadas al control y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del Programa Institucional, actualización de las Reglas de Operación del Programa, control y diseño de objetivos y metas institucionales de la MIR, seguimiento a los requerimientos de instancias externas como la CONAMER y evaluación de resultados del Programa Institucional emitido por el CONEVAL. Conclusión (Contrastación del Ser con el debe Ser) De la revisión al control y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del Programa Institucional y al análisis comparativo de los instrumentos operativos Reglas de Operación del Programa, la Metodología del Marco Lógico y la Matriz de Indicadores para Resultados MIR, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se identificó lo siguiente: Programa Institucional de LICONSA 2020-2024 Se detectó falta de alineación en la pobreza multidimensional que define la Población Potencial asociada al problema público que atiende el Programa a cargo de LICONSA, según lo establecido en el Programa Institucional de LICONSA 2020-2024, es la "Población con situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo en el consumo de alimentos" y lo publicado en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2022, se refiere a la "Población que se encuentra en pobreza extrema todas aquellas personas cuyo ingreso no les permita alcanzar el mínimo para alimentarse"; situación que difiere como elemento fundamental en la evaluación de los resultados y el cumplimiento relacionado con la cobertura poblacional del Programa de Abasto Social de Leche, de acuerdo a lo siguiente:	





 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 8 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	ACCIONES
-----------	----------

Problema público que atiende el Programa de Abasto Social de Leche LICONSA	
1.- Programa Institucional de LICONSA 2020-2024 (DOF 28/sep/2020)	2.- Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (Artículo 5) (DOF 27/dic/2021)
"Población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad"	"Población cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema"

Se identificó falta de homologación en el "tipo" y "dimensión", del indicador "Parámetros 2" denominado "Tasa de Variación anual de los beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche" del Programa Institucional, el cual está asociado al indicador "Actividad 2 Componente 1", establecido en la MIR Institucional; resulta que el indicador "Parámetros 2" mide a nivel "Estratégico" la "Eficiencia", a través del rendimiento de los recursos utilizados en el proceso; mientras que el indicador de la MIR mide a nivel "Gestión" la "Eficacia", es decir el grado de alcance de los resultados y no en los recursos gastados para llegar a dicho resultado, situación que se contrapone y puede generar inconsistencias en el cumplimiento de objetivos institucionales, las diferencias se muestran a continuación:

	Indicador	Tipo	Dimensión	Nombre
Programa Institucional LICONSA 2020-2024	Parámetro 2	Estratégico	Eficiencia	Tasa de variación anual/promedio de los beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche
Matriz de Indicadores para Resultados MIR	Actividad 2, Componente 1	Gestión	Eficacia	

Asimismo, se identificó inconsistencia en el método para calcular el indicador "Parámetro 2" del Programa Institucional; no obstante se pueden tener variaciones en los resultados obtenidos, por lo que falta incorporar a la formula el "-1", cabe resaltar, que es correcto el cálculo del indicador "Actividad 2 Componente 1" de la MIR, de acuerdo a lo siguiente:

Tasa de Variación anual/promedio de los beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche	
Programa Institucional LICONSA 2020-2024	Matriz de Indicadores para Resultados MIR
(Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n / Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n-1) *100	(Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n / Beneficiarios atendidos del Programa de Abasto Social de Leche en el año n-1)-1 *100)

Se detectó diferencias en la definición de la descripción del "Objetivo Prioritario 1" y lo establecido en las fichas de las Metas para el Bienestar y Parámetros, contenidos ambos en el mismo ACUERDO, por lo que debe tener una sola definición en el documento, como se muestra a continuación:

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 9 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A. Monto fiscalizado: N.A. Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.
Ente: LICONSA S.A de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

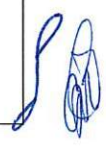
RESULTADO		ACCIONES
Objetivo Prioritario 1	"Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, <u>a través del abasto</u> de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores."	
Objetivo Prioritario 1 en las Fichas de las Metas y Parámetros	"Impulsar la economía familiar y la alimentación sana y nutritiva, <u>mediante el acopio, la industrialización, distribución y comercialización</u> de leche de calidad a precio preferencial para sus beneficiarios, especialmente niñas, niños y adultos mayores."	
Se concluye que la Entidad, no cumplió con el deber ser (mandato de ley o normativo) señalado en la presente observación preliminar, toda vez que no acreditó dar cabal cumplimiento al artículo 17, fracciones V y VI de la Ley de Planeación, al no guardar congruencia del Programa Institucional y no verificar la relación que guardan sus actividades y los resultados, al presentar asimetría en la definición del Problema público que busca atender el Programa Institucional de LICONSA 2020-2024 y lo publicado en las Reglas de Operación del Programa. Asimismo, se presentan errores en el método de cálculo mide la "Tasa de Variación anual/promedio de los beneficiarios atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche", situación que puede registrar diferencias en los resultados obtenidos. Finalmente, se presenta asimetría descriptiva del "Objetivo Prioritario 1", asociado a las fichas de las Metas para el bienestar y Parámetros contenidas en el mismo documento, el cual puede ocasionar confusión en dicho documento operativo. Por lo anterior, el Programa Institucional de LICONSA, presenta un conjunto de deficiencias y desalineación con instrumentos operativos y mediciones asociadas, que pueden impactar en el desempeño de objetivos institucionales, por lo que la Entidad incumple con el artículo 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, al no revisar anualmente el Programa Institucional, para incorporar las modificaciones que las circunstancias le impongan. Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA 2022. Se detectó falta de alineación descriptiva de la "Misión de LICONSA", siendo ésta la razón principal, propósito y objetivo por la cual se justifica el Programa y se encuentra publicada en el Artículo 2 de las Reglas de Operación, que busca "Contribuir a la alimentación de las familias proporcionando lácteos de calidad que fomenten hábitos alimenticios para evitar enfermedades" y lo establecido en el Manual de Organización General de LICONSA, que busca "Promover disponibilidad y suministro adecuado de alimentos con programas de apoyo a la población más vulnerable del país con lácteos de calidad al precio más bajo, estimulando autosuficiencia alimentaria a precios de garantía", de acuerdo a lo siguiente:		







 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 10 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES								
<table border="1" data-bbox="142 440 1222 602"> <tr> <td>Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (27/dic/2021) Artículo 2</td><td>Manual de Organización General de LICONSA (09/dic/2021)</td></tr> <tr> <td>"La Misión de Liconsa es proporcionar lácteos de la mejor calidad nutricional para contribuir a la alimentación de las familias mexicanas para fomentar hábitos sanos de alimentación, así como contribuir al combate de obesidad, diabetes e hipertensión."</td><td>"Promover la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante programas de apoyo a la población más vulnerable del país, llevando leche fortificada y productos lácteos de calidad al precio más bajo, así como estimular la autosuficiencia alimentaria a través del acopio de leche a pequeños y medianos productores a precio de garantía."</td></tr> </table> Se detectó falta de claridad para definir la "Población Objetivo", cobertura poblacional en la que un Programa tiene planeado o programado atender y se encuentra publicado en su Artículo 5, como un subconjunto de la "Población Potencial", por lo que puede presentar inconsistencias en los resultados obtenidos al cuantificar y desagregar geográficamente sus poblaciones del Programa de Abasto Social a nivel Nacional. Se detectó falta de homologación en las medidas que son utilizadas para realizar la medición de la pobreza multidimensional asociada a la "Población Objetivo" o Padrón de Beneficiarios, que se requiere para la correcta operación de cada Programa, que padece algún tipo de carencia económica o social, indicadores de incidencia, que permiten analizar la magnitud y evolución de esta problemática, establecida por el CONEVAL, de acuerdo a lo siguiente: <table border="1" data-bbox="142 979 1222 1101"> <tr> <td>Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (Artículo 5)</td><td>Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México Medidas de incidencia (CONEVAL)</td></tr> <tr> <td>La Población Objetivo: <u>Es la Población Potencial del PASL se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema</u></td><td>Población con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos</td></tr> </table> Se detectaron falta de acciones puntuales encaminadas al cabal cumplimiento a los artículos 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria y 6 Fracción II de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal, determinadas en los Dictámenes emitidos por la CONAMER (21/5364 y 22/7415), sobre las Propuestas Regulatorias por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de los ejercicios 2022 y 2023, por la falta de registro/inscripción de los trámites institucionales regulados en las Reglas de Operación del Programa Institucional en el Registro Federal de Trámites y Servicios "RFTS", elementos que garantizan la mejora continua de los trámites institucionales.	Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (27/dic/2021) Artículo 2	Manual de Organización General de LICONSA (09/dic/2021)	"La Misión de Liconsa es proporcionar lácteos de la mejor calidad nutricional para contribuir a la alimentación de las familias mexicanas para fomentar hábitos sanos de alimentación, así como contribuir al combate de obesidad, diabetes e hipertensión."	"Promover la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante programas de apoyo a la población más vulnerable del país, llevando leche fortificada y productos lácteos de calidad al precio más bajo, así como estimular la autosuficiencia alimentaria a través del acopio de leche a pequeños y medianos productores a precio de garantía."	Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (Artículo 5)	Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México Medidas de incidencia (CONEVAL)	La Población Objetivo: <u>Es la Población Potencial del PASL se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema</u>	Población con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	 
Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (27/dic/2021) Artículo 2	Manual de Organización General de LICONSA (09/dic/2021)								
"La Misión de Liconsa es proporcionar lácteos de la mejor calidad nutricional para contribuir a la alimentación de las familias mexicanas para fomentar hábitos sanos de alimentación, así como contribuir al combate de obesidad, diabetes e hipertensión."	"Promover la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante programas de apoyo a la población más vulnerable del país, llevando leche fortificada y productos lácteos de calidad al precio más bajo, así como estimular la autosuficiencia alimentaria a través del acopio de leche a pequeños y medianos productores a precio de garantía."								
Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche 2022 (Artículo 5)	Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México Medidas de incidencia (CONEVAL)								
La Población Objetivo: <u>Es la Población Potencial del PASL se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema</u>	Población con un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos								

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 11 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A. Monto fiscalizado: N.A. Monto por aclarar: N.A. Monto por recuperar: N.A.
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO

ACCIONES

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Institucional.

Se carece del diseño y construcción del “Árbol del Problema” (efectos, problema y causas) y el “Árbol del Objetivo” (fines, objetivo y medios), derivado de una deficiente planeación estratégica, por la ausencia de un análisis profundo que impide identificar el problema público que busca atenderse y una solución de manera sistemática y lógica para alcanzar el diseño y planteamiento de los objetivos y metas institucionales y que incide en una incorrecta composición de la Metodología de Marco Lógico Institucional y en la MIR, con impactos en el desempeño del Programa Institucional en todas sus etapas, se muestra deficiencias detectadas a continuación:

Criterios de vinculación de la ROP y la MIR	Reglas de Operación del Programa de Abasto Social (ROP) Artículos	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Deficiencias
El diseño del Objetivo Específico de la ROP debe considerar los indicadores “Componentes” de la MIR.	3.- Mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de las familias beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo precio.	Componente 2.- Porcentaje de utilidad en la venta de leche comercial.	Falta de asociación del Objetivo Específico del Programa y la medición del Componente 2 de la MIR, relacionada con la venta de leche comercial.
La definición de la “Población Objetivo” en la ROP, se determina a través del Árbol de Objetivos.	5.- La Población Objetivo es la Población Potencial del PASL, se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema.	El Árbol del Problema y el Árbol del Objetivo del Marco Lógico, como ejes principales que identifican el problema público y una solución de manera sistemática y lógica, que redundan en el planteamiento y diseño de los objetivos institucionales.	Falta de claridad en la identificación de la cobertura poblacional (Objetivo) en la que el Programa tiene planeado o programado atender.
La Mecánica de Operación establecida en la ROP es el Proceso y Ejecución del Programa, debe ser consistente y guardar coherencia con los indicadores “Actividades”, para integrarse en la MIR.	10.- a) Incorporación al Padrón de Beneficiarios. b) Instalación de nuevos puntos de venta de leche para abasto comunitario. c) Entrega del beneficio.	Actividad 1.1 C2.- Tasa de variación de litros de leche comercial vendidos a nivel nacional. Actividad 1.2 C2.- Porcentaje de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos	Falta de actividad vinculante en el Proceso y Ejecución del Programa, con los indicadores Actividad 1.1 C2. y 1.2 C2 de la MIR, referidas a las operación y venta de leche comercial.

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 12 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES									
Se detectaron inconsistencias en el Artículo 14 y Anexo IX publicado en las Reglas de Operación del Programa del ejercicio 2022, que refiere a los objetivos “Propósito” y “Componente” de la MIR Institucional; resulta que en el segundo nivel “Propósito”, se deben establecer los indicadores “P1 y P2”; sin embargo, sólo se reflejó el objetivo “P2”, mientras que el objetivo “P1” se ubica erróneamente en la estructura “Componente”; dicho objetivo presenta diferencias en la frecuencia de medición, en las Reglas dice “Trimestral” y según en la MIR debe ser “Anual”, situación que impacta en la evaluación de los resultados y el cumplimiento de objetivos y metas.										
En el caso del tercer nivel “Componente” (C1.1, C1.2 y C2), se deben reflejar 3 indicadores; sin embargo, en la ROP están publicados un total de 6 indicadores, 4 de los cuales pertenecen al cuarto nivel “Actividad” (A2.C1, A31.C1, A32.C2 y A33.C1), el resto de los indicadores “C1.1”, “C1.2”, sí están asociados correctamente al Componente, pero falta incorporar el indicador “C2”, como se muestra a continuación:										
<table><tr><th>Nivel de Objetivos MIR</th><th>Matriz de Indicadores para Resultados MIR Institucional “Propósito” y “Componente”</th><th>Reglas de Operación del Programa de Abasto de Leche LICONSA ejercicio 2022 Artículo 14 (Anexo IX) “Propósito” y “Componente”</th></tr><tr><td>Segundo</td><td>Propósito: P1 y P2</td><td>Propósito: P2</td></tr><tr><td>Tercero</td><td>Componente: C1.1, C1.2 y C2</td><td>Componente: C1.1, C1.2, P1, A2.C1, A31.C1, A32.C2 y A33.C1</td></tr></table>	Nivel de Objetivos MIR	Matriz de Indicadores para Resultados MIR Institucional “Propósito” y “Componente”	Reglas de Operación del Programa de Abasto de Leche LICONSA ejercicio 2022 Artículo 14 (Anexo IX) “Propósito” y “Componente”	Segundo	Propósito: P1 y P2	Propósito: P2	Tercero	Componente: C1.1, C1.2 y C2	Componente: C1.1, C1.2, P1, A2.C1, A31.C1, A32.C2 y A33.C1	
Nivel de Objetivos MIR	Matriz de Indicadores para Resultados MIR Institucional “Propósito” y “Componente”	Reglas de Operación del Programa de Abasto de Leche LICONSA ejercicio 2022 Artículo 14 (Anexo IX) “Propósito” y “Componente”								
Segundo	Propósito: P1 y P2	Propósito: P2								
Tercero	Componente: C1.1, C1.2 y C2	Componente: C1.1, C1.2, P1, A2.C1, A31.C1, A32.C2 y A33.C1								
<table><tr><td>P1.- Porcentaje de cumplimiento de atención a la Población Objetivo</td><td>Frecuencia de medición: <u>Anual</u></td><td>P1.- Porcentaje de cumplimiento de atención a la Población Objetivo</td><td>Frecuencia de medición: <u>Trimestral</u></td></tr></table>	P1.- Porcentaje de cumplimiento de atención a la Población Objetivo	Frecuencia de medición: <u>Anual</u>	P1.- Porcentaje de cumplimiento de atención a la Población Objetivo	Frecuencia de medición: <u>Trimestral</u>						
P1.- Porcentaje de cumplimiento de atención a la Población Objetivo	Frecuencia de medición: <u>Anual</u>	P1.- Porcentaje de cumplimiento de atención a la Población Objetivo	Frecuencia de medición: <u>Trimestral</u>							
Finalmente, se detectó falta de labores de seguimiento para implementar las acciones de mejora, derivado de la evaluación a los resultados, determinadas por el CONEVAL en la Ficha de Monitoreo 2021-2022 del Programa Institucional, mecanismo que revisa periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para su corrección, modificación, adición y en su caso reorientación; señalando que se incumplió la meta de cobertura en la atención a la Población Objetivo, por lo que se recomendó elaborar un Diagnóstico que defina el problema general que se busca atender con la intervención del Programa Institucional; así como, los objetivos específicos se deben de alinear con los grupos definidos en las Reglas de Operación.										

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 13 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
Se concluye que la Institución, no cumplió con el deber ser (mandato de ley o normativo) señalado en la presente observación preliminar, toda vez que no acreditó dar cabal cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Planeación; así como al artículo 27 fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, al tema IV.2.2. Cómo construir la MIR, de la Guía para el diseño de la MIR; al carecer de elementos metodológicos que identifiquen el problema público que se busca atender y una solución de manera sistemática y lógica para alcanzar el diseño, planteamiento, así como una valoración objetiva de los objetivos y metas institucionales, bajo los principios de verificación del grado de su cumplimiento, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permita identificar el impacto social de los programas y de los proyectos del Programa Institucional, que redundan en el desempeño del mismo en todas sus etapas. También, se concluye que la Paraestatal, no cumplió con el deber ser (mandato de ley o normativo) señalado en la presente observación preliminar, toda vez que no acreditó dar cabal cumplimiento al artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, al no promover acciones de seguimiento a la recomendación determinada en la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecute la Entidad a efecto de establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza que atiende el Programa Institucional, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad, impulsando la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social. Finalmente, se concluye, que la Entidad debe de contar con un marco de actuación Institucional, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes y políticas en la materia, con un procedimiento de manera paralela que regule los procesos, así como elementos de control y características generales que éstos deban contener, relacionados con la planeación, programación, evaluación y seguimiento, que garantice la administración por resultados, debiendo cumplir con los objetivos y metas diseñados en el Programa Institucional a corto y mediano plazo, Matriz de Indicadores para Resultados y Plan Anual de Trabajo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los estén destinados. 	 

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Principio VUSA		Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 14 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
Fundamento Legal Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134 Ley de Planeación Artículo 17, fracciones V y VI Ley Federal de las Entidades Paraestatales Artículo 49 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículos 27 fracción III, 77 último párrafo Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal Artículo Sexto, Fracción II Ley General de Mejora Regulatoria Artículo 47 Ley General de Mejora Regulatoria Artículo 25, fracción I Ley General de Desarrollo Social Artículo 29 Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Tema IV.2.2. Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 15 de 15 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N.A Monto fiscalizado: N.A Monto por aclarar: N.A Monto por recuperar: N.A
Ente: LICONSA S.A de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño



Elaboró:



Ing. Juan Celedonio Ortega
Auditor

Supervisó:



Lic. Juan Carlos Erazo Rosas
Jefe de Departamento de Auditoría Interna
Coordinador del Acto de Fiscalización.

Autorizó:



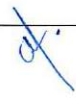
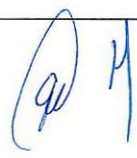
Lic. Eduardo Erik Ontiveros
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 1 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: : N/A Monto por aclarar: : N/A Monto por recuperar: : N/A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
<u>Vertiente Eficiencia</u> Falta de políticas y directrices transversales para la gestión operativa institucional entre SEGALMEX y LICONSA, así como la implementación de estrategias y esquemas de coordinación y cobertura integral entre dichas entidades. Deber ser (Mandato de Ley o normativo). ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO. 3. Promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos saludables básicos, de leche y sus derivados; Artículo tercero. - objeto. 5. Fomentar la creación de empresas propias y de productores que permitan dar valor agregado a los productos básicos. SEGALMEX cuidará, en todo momento, que no falten a DICONSA y a LICONSA los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social. II. Un objetivo común a SEGALMEX, DICONSA y LICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo y mencionado. III. En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes; Artículo décimo. - facultades del Consejo de Administración	Preventivas 1.- La Dirección General de Liconsa, deberá dirigir a la Unidad de Administración y Finanzas, las Direcciones de Asuntos Jurídicos, Planeación Evaluación y Proyectos, a fin de que estas realicen las "Políticas, Estrategias y Directrices que permitan alcanzar los objetivo, estableciendo la evaluación, seguimiento y control que permitan la eficacia y eficiencia de los programas. 2.- Por lo que corresponde al "Programa de Precios de Garantía, la Unidad de Administración y Finanzas las Direcciones Operaciones; Producción, de Planeación, Evaluación y Proyecto, y de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Precios de Garantía de SEGALMEX", deberán coordinarse a fin de implementar las estrategias o instrumento jurídico, en el que se precisen los compromisos, objetivo, acciones específicas a realizar, indicadores, metas, cronogramas de actividades, así como los avances físico financiero de los recursos presupuestarios transferidos, para la operación entre SEGALMEX y LICONSA, para el Precios de Garantía de Leche  Lic. Leonel Efraín Cota Montaño Director General de LICONSA, S.A. de C.V. Fecha de Firma: <u>31 de marzo de 2023</u> Fecha Compromiso: <u>06 de junio de 2023</u>

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Francisco VILLA GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos		Hoja No. 2 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: : N/A Monto por aclarar: : N/A Monto por recuperar: : N/A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural		
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño		

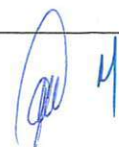
RESULTADO	ACCIONES
II. Analizar y en su caso, aprobar las disposiciones operativas propuestas por el Director General; Artículo décimo tercero. - facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración tendrá a su cargo cuidar el cumplimiento del Decreto de creación de SEGALMEX; de su Estatuto Orgánico y las Reglas de Operación; de las leyes, decretos, reglamentos y demás normatividad aplicable. Artículo décimo quinto. - facultades y obligaciones del Director General. I. Coordinarse con DICONSA y LICONSA a fin de llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país; III. Diseñar las políticas necesarias para la interacción entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA para lograr economías de escala y la mayor eficiencia en la operación de las entidades; XXIV. Promover en el ánimo y disposición del recurso humano de SEGALMEX, una política de colaboración, respeto e identidad hacia el personal de DICONSA y LICONSA; XXV. SEGALMEX cuidará en todo momento, que no le falten a DICONSA S. A. DE C. V. y LICONSA S.A. de C.V. los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. XXVI. Con el fin de que exista racionalidad en el gasto público, para dar cumplimiento a los propósitos de austeridad no existe un cuerpo directivo en SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, sino que hay uno solo para las tres entidades, que comprende directores, gerentes y subgerentes que atienden las actividades y responsabilidades de las tres entidades mencionadas, en el entendido de que esos funcionarios sólo percibirán un salario. Artículo décimo sexto. - facultades y obligaciones del Director Comercial. I. Realizar, de acuerdo a las políticas, normas y estrategias definidas por SEGALMEX, la adquisición de bienes para comercializar; III. Elaborar, en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas y las áreas competentes, la estrategia de adquisiciones y de ventas de los productos de la canasta	

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Francisco VILLA GOBIERNO FEDERAL		Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 3 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: : N/A Monto por aclarar: : N/A Monto por recuperar: : N/A
Ente: LICONSA S.A de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
básica, así como de leche y sus derivados, para la comercialización atención de programas sociales; XXII. Establecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y control que destaquen la eficacia y eficiencia de los programas, con la participación de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos; Artículo décimo séptimo. - facultades y obligaciones del Director de Precios de Garantía y Estímulos. II. Diseñar, proponer y ejecutar los mecanismos y procedimientos para la ejecución del programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y otros estímulos a los productores agropecuarios; IV. Dirigir la ejecución de los programas y acciones de precios de garantía y estímulos a los productores, de acuerdo a las Reglas de Operación en vigor; X. Establecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y control que destaquen la eficacia y eficiencia de los programas, con la participación de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos; Artículo décimo octavo. - facultades y obligaciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. IV. Determinar el diseño e instrumentación de los lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del gasto, así como proceder al pago de los proveedores; XVI. Dirigir el proceso para la autorización de los documentos normativos y de apoyo a la operación interna; Artículo décimo noveno. - facultades y obligaciones del Director de Asuntos Jurídicos. IV. Vigilar la aplicación de las normas que coadyuven al cumplimiento del Decreto por el que se crea el Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, así como de las políticas y del marco jurídico legal que lo rige; VIII. Elaborar los proyectos de disposiciones jurídicas que le sean encomendados por el Director General, así como las que se deriven del objeto de creación de SEGALMEX, con el apoyo de las demás direcciones y unidades administrativas; XXIII. Establecer los mecanismos de evaluación, seguimiento y control que destaquen la eficacia y eficiencia de los programas;	





Ente: LICONSA S.A de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO

ACCIONES

ESTATUTOS Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL.

II. Coordinarse con SEGALMEX y DICONSA a fin de llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país;

III. Diseñar las políticas corporativas para la interacción y articulación logística entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA para lograr economías de escala y la mayor eficiencia en la operación de las entidades;

Artículo vigésimo noveno. - obligaciones y facultades del Director de Planeación, Evaluación y Proyectos

XVI. Apoyar al logro de los objetivos y metas de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, mediante estrategias y acciones que coadyuven en los procesos de operación y evaluación de resultados, así como en la integración de información que contribuya a la toma de decisiones y a la atención de los requerimientos de las dependencias globalizadoras y otras instancias de gobierno.

Manual de Organización de SEGALMEX, Dirección General; Objetivo

2. Dirigir la coordinación entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA para llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país.

3. Diseñar las políticas necesarias para la interacción entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, para lograr economías de escala y eficiencia en la operación de las Entidades.

22.- Establecer la normatividad interna para la operación de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

DIRECCIÓN COMERCIAL

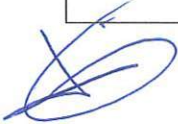






  2023 Francisco VILLA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 5 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: : N/A Monto por aclarar: : N/A Monto por recuperar: : N/A
	Ente: LICONSA S.A de C.V. Unidad Auditada: Dirección General	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	ACCIONES
2. Determinar las estrategias para la adquisición y venta de los productos de la canasta básica, leche y sus derivados y, en su caso, la importación de fertilizantes, semillas mejoradas, así como cualquier otro producto para contribuir al cumplimiento del objetivo de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA. Dirección de Asuntos Jurídicos; objetivo 5.- Colaborar en la elaboración y/o modificación de los proyectos de disposiciones jurídicas que le sean encomendados con apoyo de las Unidades Administrativas, para garantizar su legalidad, difusión y aplicación. Manual de Organización de LICONSA; Objetivo Determinar las políticas generales, estrategias y planes en el corto, mediano y largo plazo que guíen la operación de LICONSA para favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país. 2. Dirigir la coordinación entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA para llevar a cabo las acciones necesarias para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de la población más rezagada del país. 3. Diseñar las políticas necesarias para la interacción entre SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, para lograr economías de escala y eficiencia en la operación de las Entidades. IV. ATRIBUCIONES V. Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y	

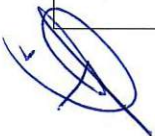






	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 6 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
VI. En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), para el ejercicio fiscal 2022 Artículo 11º Coordinación Interinstitucional De manera especial se procurará la coordinación de acciones con Segalmex y Diconsa en los términos previstos en los correspondientes estatutos, mediante la firma de instrumentos jurídicos entre dichas unidades. Ser (hechos o hallazgos encontrados) Del análisis realizado al mandato de ley y/o normatividad establecida para el logro de los objetivos de LICONSA y SEGALMEX se encontró, que con el fin de que exista racionalidad en el gasto público, para dar cumplimiento a los propósitos de austeridad existe un solo cuerpo directivo, que comprende directores, gerentes y subgerentes que atenderán las actividades y responsabilidades de ambas entidades. Por lo que corresponde al grupo directivo de LICONSA, S.A. de C.V., este, está integrado por el Director General y el Director de Operaciones y corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas, las Direcciones Comercial; Planeación, Evaluación y Proyectos; Asuntos Jurídicos; y Coordinación y Seguimiento de Órganos de Gobierno, Direcciones de SEGALMEX, realizar las funciones en LICONSA, S.A. de C.V., quedando establecido en el Estatuto de SEGALMEX, que este cuidará, en todo momento, que no falte a LICONSA los elementos necesarios y el abasto para el cumplimiento de su función social. inclusive promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo que, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar los objetivo, estableciendo los mecanismos de evaluación, seguimiento y control que destaquen la eficacia y eficiencia de los programas.	





	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 7 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: : N/A Monto por aclarar: : N/A Monto por recuperar: : N/A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
Por otra parte, las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. establece que para el correcto cumplimiento de los objetivos LICONSA registrará sus actividades por los lineamientos, políticas directrices y demás reglas que le indique Seguridad Alimentaria Mexicana-SEGALMEX. Por el contrario, el Estatuto Orgánico de, SEGALMEX y el Manual de Organización de LICONSA, establecen que, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes. En dicho marco normativo vigente no se otorgan responsabilidades para el diseño, implementación y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional, así mismo, se carece de un esquema articulado y organizado para una eficaz toma de decisiones, a fin de agilizar la gestión de los procesos en los programas de SEGALMEX y LICONSA, S.A. de C.V. Por otra parte, la Entidad carece de un documento rector, que regule un modelo global corporativo, a través de una política central que enmarque directrices orientadas a una gestión articulada y funcional, que alinee y vincule los procesos sustantivos que se encuentran aislados entre sí, que pausan el flujo de la cadena de suministro interinstitucional, ausencia de mecanismos de control, supervisión y seguimiento que pueden interactuar como mando único transaccional en las materias financiero-administrativo y comercial, así como la falta de un sistema que soporte y apoye la totalidad de las gestiones e interactúe de una manera lógica y organizacional a nivel Nacional y Oficinas Centrales. Conclusión (Contrastación del Ser con el debe Ser) Por lo que se concluye que las entidades no cuentan con un marco normativo que incluya las atribuciones para la selección, designación y la toma de decisiones; careciendo de un esquema articulado y organizado para lograr una rápida y eficaz toma de decisiones, a fin de agilizar la gestión de los procesos en los programas de SEGALMEX, y LICONSA, S.A. de C.V., ya que en el marco normativo vigente no se otorgan	





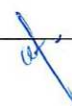
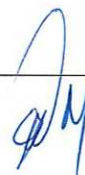
Ente: LICONSA S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	ACCIONES
responsabilidades para el diseño, implementación y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional; Además, falta de lineamientos, políticas, directrices o un marco normativo que incluya las atribuciones para la designación e integración de las áreas, así como para la toma de decisiones para definir las funciones y alineación de los objetivos específicos para que, en su conjunto las entidades contribuyan al cumplimiento de su misión y objetivos establecidos Fundamento Legal ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX Artículo tercero. - objeto. 5. fracción III. Artículo décimo. - facultades del Consejo de Administración Fracciones II y III. Artículo décimo tercero. - facultades y obligaciones del Presidente del Consejo de Administración. Artículo décimo quinto. - facultades y obligaciones del Director General. Fracciones I, II, III. XIV. XVI. XXIV. XXV. XXVI. Artículo décimo sexto. - facultades y obligaciones del Director Comercial. I. III y XXII. Artículo décimo séptimo. - facultades y obligaciones del Director de Precios de Garantía y Estímulos. II. IV. V. X.	

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 9 de 10 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: : N/A Monto por aclarar: : N/A Monto por recuperar: : N/A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
Artículo décimo octavo. - facultades y obligaciones del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. IV. XVI. Artículo décimo noveno. - facultades y obligaciones del Director de Asuntos Jurídicos. IV. V. VIII, XXIII. Manual de Organización de SEGALMEX, Dirección General; Objetivo 1, 2, 3 y 22.- Dirección de Precios de Garantía y Estímulos; Objetivo Dirección de Asuntos Jurídicos; objetivo Estatutos de LICONSA, S.A. de C.V. Artículo vigésimo tercero Fracciones II y III Manual de Organización de LICONSA; Objetivo 1, 2, 3. IV. ATRIBUCIONES VI. Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche LICONSA ejercicio 2022. Artículo 11	





Ente: LICONSA S.A de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

Elaboró:



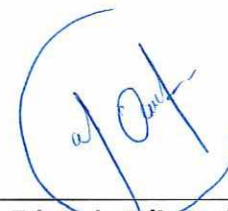
Moramay Hernández Gutiérrez
Auditora.

Supervisó y Revisó:



Lic. Juan Carlos Erazo Rosas
Jefe de Departamento de Auditoría Interna
Coordinador del Acto de Fiscalización.

Autorizó:

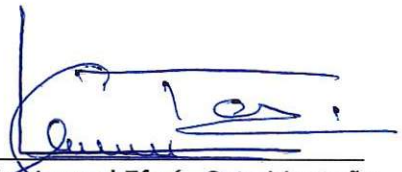


Lic. Eduardo Erik Ontiveros
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

 	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 1 de Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural	
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño	

RESULTADO	ACCIONES
<u>Vertiente Eficiencia</u> Falta de procedimientos normativos para la elaboración del plan de negocios de LICONSA, S.A de C.V.; así como la aprobación de este por parte del Consejo de Administración. Deber ser (Mandato de Ley o normativo). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Ley Federal De Austeridad Republicana, Artículo 1 que a la letra dice: ..." Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal" ... ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Artículo décimo. - facultades del Consejo de Administración. VI. Analizar y aprobar, en su caso, los planes de negocios Artículo décimo quinto. - facultades y obligaciones del Director General. X. Proponer al Consejo de Administración los planes de negocios. Manual de Organización Seguridad Alimentaria Mexicana. X. Descripción de Funciones Dirección General 18. Dirigir la elaboración del Plan de negocios de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.	El Director General de LICONSA, deberá dirigir a la Unidad de Administración y Finanzas a las Direcciones a cargo de Operaciones; Comercial; Planeación, Evaluación y Proyectos; de Asuntos Jurídicos, así como las que considere necesarias para llevar a cabo las siguientes acciones, presentando a este Órgano Interno de Control la documentación que permita dar la debida atención a esta observación. Preventivas: 1.- Se emitan los procedimientos normativos, para la elaboración del plan de negocios de LICONSA, en las que se precisen las áreas, responsables que intervienen en la elaboración de este y su implementación, el cual deberá quedar debidamente formalizado. 2.- El plan de negocios deberá contar por lo menos con los siguientes elementos: Misión. Visión, valores, objetivos, metas, medidores de impacto y análisis de riesgos entre otros, así como definir estrategias, acciones de administración, prevenir riesgos inherentes a los procesos, vigilar la situación existente entre el costo de producción y el precio de venta. y permitan cumplir con eficacia, eficiencia, economía y el logro de las metas y objetivos institucionales.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2023 Francisco VILLA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos		Hoja No. 2 de Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural		
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño		

RESULTADO	ACCIONES
Manual de Organización de LICONSA S.A de C.V. IX. Descripción de Funciones Dirección General 18. Dirigir la elaboración del Plan de negocios de LICONSA y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración. Ser (hechos o hallazgos encontrados) Del análisis realizado a la información y documentación solicitada y proporcionada por las áreas auditadas, relacionada con los procedimientos para la implementación y existencia del Plan de negocios de LICONSA y la aprobación de esta por parte del Consejo de Administración, se determinó lo siguiente: En el Acta de Sesión Ordinaria 363 de fecha 30 de marzo de 2022, el Coordinador General de Inteligencia de Mercados Agroalimentarios de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente Suplente del Consejo de Administración de LICONSA, reiteró lo ya solicitado en sesiones anteriores sobre la importancia para que se elabore un plan de negocios de corto y mediano plazo de LICONSA con aspectos financieros y económicos de intervención que permitan analizar la situación existente entre el costo de producción y el precio de venta. Con oficio LICONSA/GIAIPC/JMUB/018/2023 de fecha 17 de febrero de 2023 el Gerente de Planeación remitió información al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y enlace para la atención en la ejecución de los Actos de Fiscalización en LICONSA, S.A. de C.V. en el cual en atención al numeral 3 de la solicitud de documentación, informando que, no se cuenta con un Plan de negocios para LICONSA, S.A. de CV. autorizado por el Consejo de Administración, sin embargo, se identifica la necesidad de realizarlo, por lo que se buscara coadyuvar con las áreas correspondientes para su elaboración a fin de cumplir con lo solicitado. De ahí, que se proporcionó el documento denominado Plan de negocios 2022, el cual impulsa la venta de leche comercial, utilizando los recursos humanos y la infraestructura con la que cuenta LICONSA, debiendo señalar que la estructura de este documento corresponde a un programa comercial documento que carece de confiabilidad para su análisis y utilización.	3.- El plan de negocios de LICONSA se someta a la aprobación del Consejo de Administración. 4.- Que el Consejo de Administración analice y apruebe, el Plan de negocios de LICONSA.  Lic. Leonel Efraín Cota Montaño Director General de Liconsa, S.A. de C.V. Fecha firma 31 de marzo 2023 Fecha compromiso 5 de junio de 2023

	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 3 de Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 3 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: LICONSA S.A. de C.V.		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Auditada: Dirección General		Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	ACCIONES
Así mismo cabe mencionar que los Estatutos de SEGALMEXEL, el Manual de Organización de SEGALMEX y LICONSA, no establecen las áreas que intervienen, responsables de elaborar los Planes de Negocio y su implementación Conclusión (Contrastación del Ser con él debe Ser) Por lo que se concluye, que la entidad al no contar con un Plan de negocios, asuma diversos riesgos que tendrá que resolver en el día a día sin un orden o con pocos criterios para establecer prioridades, y al contar con dicho Plan este permitiría definir y delimitar las estrategias para el logro de objetivos, su viabilidad, evitar costos elevados y que los responsables del cumplimiento de los objetivos de la entidad estén suficientemente integrados en el proceso del desarrollo de los logros. Fundamento Legal Constitución Política de loa Estados Unidos Mexicanos Artículo 134 Artículo 1de la Ley Federal De Austeridad Republicana. ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Artículo décimo. – fracciones VI y X. Manual de Organización Seguridad Alimentaria Mexicana LICONSA S.A. de C.V. Fracción X numeral 18. Manual de Organización de LICONSA S.A de C.V. Fracción IX. Numeral 18.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de
Número de auditoría: 01/2023
Número de observación: 3
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: LICONSA S.A de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño


Elaboró:


C.P. Beatriz Roquet Cruz
Auditora.

Supervisó y Revisó:


Lic. Juan Carlos Erazo Rosas
Jefe de Departamento de Auditoría Interna
Coordinador del Acto de Fiscalización.

Autorizó:


Lic. Eduardo Erik Ontiveros
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública


Lic. Eduardo Páez Martínez
Auditor.


C. Mario Alberto Mendoza Villavicencio
Auditor.

Ente: LICONSA S.A. de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

Vertiente Eficacia

Falta de mecanismos y procedimientos para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Negocios de SEGALMEX en coordinación con LICONSA S.A. de C.V.

Deber ser (Mandato de Ley o normativo).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Ley Federal De Austeridad Republicana, Artículo 1 que a la letra dice:

"Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal"...

ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.

Artículo décimo. - facultades del Consejo de Administración.

VI. *Analizar y aprobar, en su caso, los planes de negocios*

Artículo décimo quinto. - *facultades y obligaciones del Director General.*

X. *Proponer al Consejo de Administración los planes de negocios.*

Manual de Organización Seguridad Alimentaria Mexicana LICONSA S.A. de C.V.

X. *Descripción de Funciones*

Dirección General

18. *Dirigir la elaboración del Plan de Negocios de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.*

Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos

1.- *Coordinar con las áreas de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, las actividades de planeación institucional que correspondan, así como el apoyo técnico necesario para mejorar sus procesos de operación, mediante estudios y proyectos estratégicos, así como aquellas actividades que contribuyan a cumplir con los objetivos institucionales.*

4.- *Promover procesos de mejora continua de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.*

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 08 de Diciembre de 2022.

La Dirección General de LICONSA, en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos deberán en su caso, proponer las acciones pertinentes que permitan dar cumplimiento a los siguientes numerales:

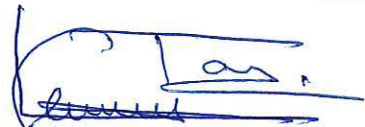
1. Realizar un análisis previo al establecimiento del Plan de Negocios SEGALMEX-LICONSA, considerando las variables internas y externas que puedan interferir con en el logro de los objetivos y metas, asimismo se recomienda la realización de un Manual de Procedimientos para la elaboración del mismo,

Deberán instrumentar las medidas pertinentes que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el Programa de Abasto social de Leche; y en su caso, realizar los ajustes correspondientes, los cuales deberán estar soportados y justificados para la elaboración del Plan de negocios SEGALMEX-LICONSA.

2. Las áreas involucradas deberán generar mecanismos de coordinación para la homologación y formulación del Plan de Negocios a corto plazo (un año), manteniendo la actualización anual del mismo.

Además se recomienda que la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos, asesore al personal de las áreas responsables de generar el Plan de Negocios SEGALMEX-LICONSA, así como someter a aprobación del consejo de administración para su aprobación y publicación en medios oficiales.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  2023 FRANCISCO VILLA GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V. Cédula de Resultados Definitivos	Hoja No. 2 de 5 Número de auditoría: 01/2023 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: LICONSA S.A de C.V. Unidad Auditada: Dirección General		Sector: Agricultura y Desarrollo Rural Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
5.-Realizar y dirigir proyectos estratégicos que coadyuven con la producción de alimentos con calidad nutricional a precios accesibles de pequeños y medianos productores que contribuyan con los programas sociales correspondientes, 9.- Analizar, en coordinación con SEGALMEX, DICONSA y LICONSA, oportunidades de alianzas estratégicas que coadyuven con los programas y agreguen valor a los procesos o productos alimenticios y se promueva el desarrollo social. 15.-Dirigir la integración de Informes de Desempeño de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA que requieran la Coordinadora de Sector, instancias globalizadoras y otras instancias. Manual de Organización de LICONSA S.A de C.V. IX. Descripción de Funciones Dirección General 18. Dirigir la elaboración del Plan de Negocios de LICONSA y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración. Ser (hechos o hallazgos encontrados) Del análisis realizado a la información y documentación solicitada y proporcionada por las áreas auditadas, relacionada con la evaluación al seguimiento del cumplimiento del Plan de Negocios de SEGALMEX, se determinó lo siguiente: Mediante oficio 08-OIC-LICONSA-TAAIDMGP-062-2023 de fecha 08 de febrero de 2023, se solicitó al Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Enlace o Coordinador para la atención de la ejecución de los actos de fiscalización de LICONSA, S.A. de C.V., para el numeral 10 el "Plan de Negocios de SEGALMEX para el ejercicio fiscal 2022, así como la evaluación e indicadores para su cumplimiento". De lo anterior la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos, mediante oficio LICONSA/GIAIPC/JMV/013/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, en respuesta al oficio señalado en el párrafo anterior y al numeral 10 en mención remitió a este Órgano Fiscalizador el Plan de Negocios de SEGALMEX, observando lo siguiente: No se remitió Información y/o documentación del seguimiento al cumplimiento al Plan de Negocios de SEGALMEX para el ejercicio fiscal 2022, así como las cifras acumuladas del ejercicio 2019, año en que se formalizó dicho documento. En el Plan de Negocios de SEGALMEX se estableció que;	 Lic. Leonel Efraín Cota Montaño Director General en Liconsa, S.A. de C.V. Fecha de Firma: <u>31 de marzo de 2023</u> Fecha Compromiso: <u>05 de junio de 2023</u>   



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: 01/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: LICONSA S.A de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

1. El Plan de Negocios que inicia en el ejercicio 2019, es la base de operaciones del Programa Precios de Garantía y de su relación con los Programas con LICONSA.
2. La Creación de SEGALMEX, tiene por objeto "Favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la Población más rezagada del país, mediante la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de... leche y sus derivados"
3. Dentro de las atribuciones de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), se encuentra la de promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de... leche y sus derivados".
4. El Propósito del Plan de Negocios es propiciar el bienestar de las comunidades más vulnerables... mediante programas de apoyo a pequeños productores, garantizar el acopio, compra y distribución eficiente de alimentos básicos.
5. Para el caso de la leche, el programa precios de garantía ha continuado brindando apoyos a los pequeños y medianos productores quienes también han visto fortalecido su ingreso, con el pago directo y en plazos muy reducidos,
6. En el **diagnóstico**, se espera apoyar con Precios de Garantía a cerca de 7,000 pequeños y medianos productores de leche, como proveedores de LICONSA, cuyos **objetivos específicos**, el pequeño y mediano productor de leche es aquel que posee de 1 a 35 vacas y de 36 a 100 vacas, respectivamente.
7. A la Entidad le corresponde la operación del Precio de Garantía para la Leche., así como dar atención a la Población Beneficiaria. La intervención de SEGALMEX, se limita únicamente a la autorización y transferencia de recursos.
8. SEGALMEX, a través del Plan de Negocios puede obtener ingresos adicionales a su presupuesto, a fin de cubrir necesidades operativas, a fin de fortalecer el programa de Precios de Garantía.
9. Dentro de los **mecanismos de coordinación de acciones para dar cumplimiento al Propósito**, en la Normatividad Interna para llevar a cabo las operaciones del Plan de Negocios, se tiene como base el Programa Institucional, Estatuto Orgánico, Manual de Organización.
10. En el Plan de Negocios se realizan permanentemente los Estudios de Mercado que se requieran para vigilar y asegurar las mejores condiciones de Precio y Calidad de los Productos.

Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de 5
Número de auditoría: 01/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: LICONSA S.A de C.V.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad Auditada: Dirección General

Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO

11. SEGALMEX podrá adecuar y actualizar el Plan de Negocios, conforme a las condiciones presupuestales, operativas, de producción, Climatológicas, Económicas, de Salud o de otra índole que así lo requiera.
12. Dentro de los **Mecanismos de Evaluación de Resultados**, la evaluación se enfocara en el análisis de los avances y resultados parciales y finales para verificar que estén de acuerdo con lo programado en sus objetivos y metas y generar las condiciones de corregir, orientar o en su caso detener algún proceso que no se ajuste a lo establecido o bien permitir la continuidad de las actividades que se estén realizando eficientemente.

De lo anterior se observó que de los 12 puntos en los que se hace mención sobre LICONSA, no fue posible evaluar los avances que se tuvieron para el ejercicio fiscal 2022 en los puntos establecidos por SEGALMEX en relación con LICONSA, S.A. de C.V., en su Plan de Negocios, únicamente se hace énfasis en el Programa Precios de Garantía y no en el Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA.

Asimismo el Plan de Negocios de SEGALMEX, carece de formalización y publicación del mismo, actualización y cifras control que permitan la correcta toma de decisiones a los Directivos de LICONSA.

Conclusión (Contrastación del Ser con él debe Ser)

Por lo que se concluye que, no fue posible evaluar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Negocios de SEGALMEX, debido a que no se reflejaron indicadores de verificación, entre LICONSA y SEGALMEX.

La Entidad no proporcionó la evidencia y/o soporte documental que ampare el cumplimiento de las actividades antes mencionadas, por lo que no fue posible verificar que las áreas que intervienen en el Plan de Negocios de SEGALMEX-LICONSA, estén llevando a cabo las actividades que les corresponde.

Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134









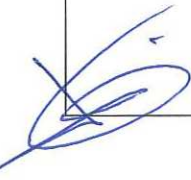
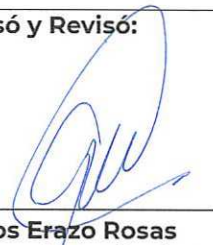


Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 5 de 5
Número de auditoría: 01/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: LICONSA S.A de C.V.	Sector: Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Auditada: Dirección General	Clave y descripción del programa: 800 Desempeño

RESULTADO	RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
Artículo 1 de la Ley Federal De Austeridad Republicana. ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Artículo décimo. – fracciones VI y X. Manual de Organización Seguridad Alimentaria Mexicana LICONSA S.A. de C.V. Fracción X numeral 18. Plan de Negocios SEGALMEX 2020-2024	

Elaboró:  L.E. Eduardo Páez Martínez Auditor.  C. Mario Alberto Mendoza Villavicencio Auditor. 	Supervisó y Revisó:  Lic. Juan Carlos Erazo Rosas Jefe de Departamento de Auditoría Interna Coordinador del Acto de Fiscalización.	Autorizó:  Lic. Eduardo Erik Ontiveros Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
---	--	--